



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Km 15+000 de la Carretera Rancho Pano

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 004-2010-MDU

Umari, 05 de Enero de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Enero de 2010; visto, el informe N° 041-2009 del Responsable del Área de Desarrollo Social de fecha 30/12/2009, donde informa haber recibido del ciudadano Sr. Lucio Palomino Ortega el informe mediante el cual solicita la resolución de reconocimiento y acreditación de la Junta Vecinal Comunal del caserío de **Aurimachay**, distrito de Umari, provincia de Pachitea, región Huánuco, elegida democráticamente mediante acta de asamblea general de pobladores de fecha 09/09/2009; en virtud de lo cual el Concejo Municipal en Pleno ha aprobado por unanimidad reconocer y acreditar al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal electo del citado caserío.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos constituyen juntas vecinales mediante convocatoria pública a elecciones, las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y otros servicios que se indican de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las Juntas Vecinales Comunes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El concejo municipal ha aprobado el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 1° y el Art. 61° del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Umari, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2009-MDU, la constitución, funcionamiento y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria son aprobadas por el Concejo Municipal mediante Ordenanza municipal; asimismo, en la Disposición Final del citado Reglamento, señala que las Juntas Vecinales Comunes son el máximo órgano de coordinación y representación de las comunidades o caseríos ante su gobierno local y tienen la misión de liderar todo proceso de desarrollo al interior de su comunidad, en tal sentido la elección de las Juntas Vecinales Comunes, en los lugares en que se realicen por primera vez se efectuarán en una asamblea general, con la participación de todos los miembros de la Comunidad indefectiblemente;

Estando a lo solicitado con el documento de vistos, y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

RESUELVE:

Artículo 1°.- CREAR la Junta Vecinal Comunal del caserío de **AURIMACHAY**, del distrito de Umari, provincia de Pachitea, región Huánuco.

Artículo 2°.- RECONOCER Y ACREDITAR, por un período de dos (2) años contado a partir de la fecha, al Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal, del caserío de **AURIMACHAY**, del distrito de Umari, elegidos en asamblea general; integrada de la forma siguiente:

"Umari Rumbo al Desarrollo Con Obras de Calidad"

Página Web. www.muniumari.gob.pe

Teléf. 792509



[Handwritten signature]
19-05-10

CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DE AURIMACHAY:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
PRESIDENTE	LUCIO PALOMINO ORTEGA	23168901
VICEPRESIDENTE	JUAN AQUINO SABINO	23141441
SECRETARIO	GINER ENRIQUE ENCARNACIÓN SAMA	41619440
TESORERO	NILO AYMER RUEDA RIVERA	23164956
VOCAL 1º	GAUDENCIO LINO LÁZARO	23153652
VOCAL 2º	WALTER HIDALGO LOREÑA	40359182

Artículo 3º.- ESTABLECER que la elección del Concejo directivo siguiente de la Junta Vecinal Comunal mencionada se realizarán con sujeción a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Umari, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2009-MDU

Artículo 4º.- PRECISAR que las funciones a desarrollar por la Junta Vecinal Comunal arriba descrita, así como de sus órganos de gobierno, se encuentran determinadas en el Artículo 116º de la Ley N° 27972 y en el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Umari, por Ordenanza Municipal N° 004-2009

Artículo 5º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la jefa de Personal; el Responsable del Área de Desarrollo Social y a la Secretaría General de la Municipalidad.

Artículo 6º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados y a las oficinas competentes de la municipalidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
Alcides Blas García Durand
ALCALDE